



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MPA/A.

Aija, 10 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2024 de fecha 06 de junio del 2024, el INFORME LEGAL N° 056-2024-MPA-ALE/IYCD, presentado por Asesor Legal Externo, quien emite el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA ENTRE LA DEMUNA y la I.E. "Gabino Uribe Antúnez", presentado al pleno del concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° del antes citado cuerpo de Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 056-2024-MPA-ALE/IYCD, presentado por Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, quien emite el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA ENTRE LA DEMUNA y la I.E. "Gabino Uribe Antúnez", con la opinión de que debería continuarse con el trámite del convenio, en base a las recomendaciones del responsable de la DEMUNA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ENTRE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA AIJA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GABINO URIBE ANTÚNEZ", el mismo que tiene como objetivo de establecer un compromiso entre la DEMUNA, con la finalidad de prevenir cualquier situación o problema que atente contra los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija, Lic. Abner Rodrigo Caja Evangelista, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ENTRE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA AIJA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GABINO URIBE ANTÚNEZ".

 municipialaia@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmunicipiaia@gmail.com

 Portal web: www.gob.pe/municipiaia

 @municipiaia



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Defensoría Municipal del Niño(a) y Adolescente (DEMUNA) y oficinas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias a efecto de cautelar la finalidad del convenio.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la institución Educativa “Gabino Uribe Antúnez”, a fin de que realice la modificación del convenio y la remisión de la misma debidamente firmada por triplicado.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ADNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE